hombres que salen del país es mayor que el de los que llegan, cabe concluir que no ha habido ninguna reducción de las fuerzas de la República Arabe Unida en el Yemen e incluso que se ha producido un ligero aumento.

5. Durante el período que se examina, la situación militar en el Yemen parece haberse mantenido bastante calma. Algunas tribus pro monárquicas de no lejos de Sana, hacia el norte, causan la impresión de estar acosadas por el hambre. En otras partes, las tribus monárquicas se mantienen firmes en sus posiciones de las montañas, pero han limitado sus actividades militares a atacar ocasionalmente las líneas de comunicación con puestos de la República Arabe Unida relativamente aislados como Sada, Hajja y Naham.

6. La actividad de las fuerzas aéreas de la República Arabe Unida parece haber sido bastante limitada, pero los observadores de las Naciones Unidas han confirmado varios ataques efectuados al sur de Sada a principios de abril, aparentemente en relación con un ataque de los monárquicos contra la ruta hacia el sur, así como dos ataques realizados por la misma época en la zona montañosa situada al este de Sada, a consecuencia de los cuales murieron tres civiles. No se ha comunicado ningún vuelo de Arabia Saudita.

7. Así pues, el período que se examina se ha caracterizado por la falta de progresos en cuanto a la reducción de tropas para cumplir las condiciones del acuerdo de cese de hostilidades. Además, si bien la situación militar parece haberse vuelto ligeramente favorable para las fuerzas del Gobierno y la República Arabe Unida, no hay indicios de que la lucha vaya a terminar realmente en fecha próxima.

8. En mis informes anteriores expresé la esperanza de que la reunión a alto nivel que en esos momentos se celebraba en Riyadh entre los gobiernos de la Arabia Saudita y la República Arabe Unida condujese a algún progreso hacia el cese de hostilidades y hacia una inteligencia entre los dos gobiernos para colaborar en la promoción del progreso y la estabilidad políticos en el Yemen. He recibido informes de que en el comunicado hecho público y al terminar las conversaciones el 3 de marzo de 1964, las dos partes dieron cuenta de que se había progresado notablemente en las conversaciones sobre varios problemas pendientes entre ellas, especialmente el del Yemen, y de que habrán de proseguir sus conversaciones y resolver esos problemas en el curso de las reuniones que el Presidente Nasser y el Príncipe Feisal celebrarían a fines de abril de 1964 en El Cairo. Las partes declararon también que no tenían ambiciones respecto del Yemen y que apoyaban sin reservas la independencia de dicho país y la libertad de su pueblo. He hecho lo posible por alentar a las partes a perseverar en esta línea de acción. Sin embargo, en el momento de la publicación de este informe, no se ha anunciado aún la fecha de la reunión de El Cairo.

9. En vista de la contribución de la Misión al mejoramiento de la situación en la frontera septentrional y de las posibles negociaciones sobre el problema del Yemen, soy decididamente de la opinión de que sería útil y conveniente prorrogar el mandato de la Misión por otros dos meses, y propongo que así se haga.

10. Por los representantes permanentes de los gobiernos de la Arabia Saudita y la República Arabe Unida, he averiguado que sus respectivos gobiernos aceptan mi sugerencia de prorrogar el mandato de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen por otros dos meses, a partir del 4 de mayo de 1964, es decir, hasta el 4 de julio de 1964. Aplicando el procedimiento empleado en noviembre último[54] — aunque estimaba que no era necesario reunir al Consejo de Seguridad al respecto — he celebrado consultas oficiosas con sus miembros y comprobado que habida cuenta de las circunstancias que acabo de exponer no hay ninguna objeción a la prórroga de la Misión. En consecuencia, propongo que se prorrogue el mandato de la Misión hasta el 4 de julio de 1964.

DOCUMENTO S/5681/ADD.1

[*Original: inglés*]
[*23 de mayo de 1964*]

Con respecto a la propuesta formulada en el párrafo 10 de mi informe anterior [*S/5681*] de prorrogar el mandato de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen hasta el 4 de julio de 1964, deseo comunicar al Consejo de Seguridad que como las consultas oficiosas revelaron que no había objeción por parte de sus miembros he prorrogado el mandato de la Misión hasta el 4 de julio de 1964.

[54] *Ibid., Decimoctavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963*, documento S/5447/Add.2.

DOCUMENTO S/5682

Carta, de fecha 13 de marzo de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Australia

[*Original: inglés*]
[*4 de mayo de 1964*]

Como he puesto anteriormente en su conocimiento, tengo el honor de confirmar que el Gobierno de Australia pondrá inmediatamente a su disposición la suma de 50.000 libras australianas (cincuenta mil libras australianas), en respuesta a la solicitud de contribuciones voluntarias para ayudar a sufragar los gastos de una Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre, formulada por Ud. en la Nota FI 323/3 (18) de 7 de marzo de 1964.

El Gobierno de Australia considera que su aceptación de hacer una contribución voluntaria con arreglo a las disposiciones del párrafo 6 de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964[55] es sin perjuicio del principio de responsabilidad colectiva por la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como lo confirma la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de fecha 20 de julio de 1962[56], aceptada por la Asamblea General en su resolución

[55] *Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964*, documento S/5575.

[56] *Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I. C. J. Reports*, pág. 151.

1854 A (XVII), de 19 de diciembre de 1962, y sin perjuicio de los deseos del Gobierno de Australia de que la Asamblea General encuentre una solución satisfactoria permanente para la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, según las recomendaciones que formule el Grupo de trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas.

Agradeceré se sirva Ud. hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Dudley McCarthy
Representante Permanente Interino de Australia ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5683

Carta, de fecha 4 de mayo de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[*Original: inglés*]
[*4 de mayo de 1964*]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de un telegrama dirigido a V. E. por el Dr. Fazil Küçük, Vicepresidente de Chipre.

Agradeceré que V. E. se sirva hacer distribuir el texto de esta comunicación a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Orhan Eralp
Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Telegrama dirigido al Secretario General por el Vicepresidente de Chipre

La comunidad turca de Chipre ha acogido con beneplácito el informe de Vuestra Excelencia [*S/5671*] en el que se insta a poner fin a los actos de violencia y que contiene elementos constructivos. Desde luego, expondremos ante los representantes de las Naciones Unidas nuestro criterio sobre algunos de los objetivos sugeridos que se enumeran en el anexo del informe, y negociaremos con ellos. En el curso de esas conversaciones quizá debamos hacer algunas sugerencias adicionales y pedir a los representantes que concedan prioridad a algunos de los objetivos sugeridos. Sin embargo, la promesa de que la resolución del Consejo de Seguridad en que se recomienda poner fin a la violencia y sentar las bases para un acuerdo por medios pacíficos será aplicada efectivamente, complace a la comunidad turca que quiere la paz, el restablecimiento del orden público y la justicia. Desde el comienzo hemos dejado en claro que a fin de llegar a una solución política es indispensable que reinen estas condiciones, y que condenamos la violencia.

Deseando sinceramente responder al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas, aprovecho esta oportunidad para declarar una vez más en nombre de la comunidad turca que ésta nunca ha recurrido a las armas ni a la violencia a menos de haber sido atacada, y que así lo hará en adelante, en la esperanza de que el jefe de la comunidad griega declare, como lo he hecho yo, que respetará el orden constitucional y que no recurrirá a la violencia.

(*Firmado*) Fazil Küçük
Vicepresidente de Chipre

DOCUMENTO S/5684

Carta, de fecha 5 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[*Original: inglés*]
[*6 de mayo de 1964*]

En su carta de 13 de abril de 1964 [*S/5656*], el representante del Yemen reconoció que aviones yemenitas habían volado sobre la zona de Harib el 10 de abril y en otras oportunidades. Por supuesto, mi Gobierno no denunció sus vuelos sobre territorio yemenita. Denunció la violación de la frontera. Esta, según el Acuerdo de *statu quo* de 1934, pasa muy cerca de la ciudad de Harib y su ubicación es bien conocida desde hace mucho tiempo por los habitantes de la zona de ambos lados de la frontera. Los observadores no tienen ninguna duda de que el vuelo del 10 de abril violó la frontera.

El Gobierno de Su Majestad está persuadido de la eficacia de las cuidadosas precauciones adoptadas para evitar vuelos sobre la frontera por parte de las Reales Fuerzas Aéreas; no obstante, ha investigado escrupulosamente las tres denuncias que se hacen en la carta de la Misión del Yemen de 14 de abril de 1964 [*S/5659*]. Los hechos son los siguientes:

a) El 29 de marzo y el 3 de abril, había aviones británicos en la zona, pero no se produjo violación alguna del espacio aéreo del Yemen;

b) El 10 de abril, no hubo aviones en la zona hasta las 09.15, hora local, y absolutamente ningún bombardero en todo ese día. No se produjo ninguna violación del espacio aéreo yemenita.

El Gobierno de Su Majestad sostiene que la Federación se ve amenazada desde el Yemen, lo cual confirman las intensas actividades subversivas que se realizan en la Federación de Arabia Meridional promovidas desde el otro lado de la frontera, así como los constantes ataques de propaganda contra el Gobierno Federal. La alusión a que esta amenaza ha sido inventada por el Gobierno de Su Majestad como pretexto para "una nueva agresión" constituye una invención que simplemente pasa por alto los hechos conocidos. El Gobierno de Su Majestad no tiene, ni ha tenido jamás, una intención semejante. La afirma-